



**Somos calidad,  
somos USC**

**LAS VÍAS ELECTRÓNICAS COMO GARANTÍA PARA LA CONTRATACIÓN  
ESTATAL DE ACUERDO A LA SELECCIÓN OBJETIVA.**

**Autor**

**MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ YATE**

**Magister en Derecho**

**Director**

**JAIME BERNAL ALZATE**

**Facultad de Derecho  
Programa Maestría en Derecho  
Universidad Santiago de Cali  
Santiago de Cali - Colombia  
2025**

**“Las vías electrónicas como garantía para la contratación estatal de acuerdo a la selección objetiva”**

Autor: María del Mar Sánchez Yate

**Nota del Autor:** María del Mar Sánchez Yate, estudiante de la facultad de Derecho, en la Maestría en Derecho de la Universidad Santiago de Cali. Ha elaborado el siguiente artículo con el objeto de ostentar el título de Magister en Derecho, explorar y analizar cómo la digitalización y el uso de tecnologías electrónicas pueden mejorar y garantizar los procesos de contratación pública en Colombia, asegurando una selección objetiva de los proveedores al ofrecer mecanismos automáticos y estandarizados para la evaluación de ofertas, evitando la subjetividad y posibles sesgos.

Facultad de Derecho, en la Maestría en Derecho

Cali 2025

## Contenido

<b>Resumen</b> .....	5
<b>Abstract</b> .....	6
<b>Introducción</b> .....	7
<b>1. Identificación De Los Posibles Sesgos Y Conflictos De Interés Que Pueden Surgir Durante Los Procesos De Contratación Electrónica.</b> .....	9
<b>Sesgo Algorítmico:</b> .....	9
<b>Acceso Desigual a la Tecnología:</b> .....	10
<b>Conflicto de Interés en la Gestión de Plataformas:</b> .....	11
<i>Estructuración del Proceso Contractual:</i> .....	22
<i>Evaluación de Ofertas:</i> .....	22
<i>Recomendaciones:</i> .....	22
<i>Cumplimiento de Requisitos:</i> .....	23
<i>Manejo de Información Confidencial:</i> .....	23
<i>Resolución de Controversias:</i> .....	23
<i>Modificaciones y Clarificaciones:</i> .....	23
<b>2. Análisis De La Eficacia De Los Mecanismos De Control Y Supervisión Implementados En Los Sistemas De Contratación Electrónica Para Prevenir Y Mitigar La Influencia Indevida En Los Procesos De Selección De Contratistas.</b> .....	24
<b>1. Mecanismos de Control en Sistemas Electrónicos:</b> .....	25
<input type="checkbox"/> <i>Controles de Acceso y seguridad:</i> .....	25
<input type="checkbox"/> <i>Registro de Actividades:</i> .....	25
<input type="checkbox"/> <i>Automatización de Procesos:</i> .....	26
<b>2. Supervisión y Auditoría</b> .....	26
<i>b. Monitoreo por Colombia Compra Eficiente</i> .....	27
<i>c. Supervisión automatizada mediante sistemas de riesgo.</i> .....	28
<i>d. Supervisión social y ciudadana</i> .....	28
<b>3. Evaluación De La Transparencia En Los Procesos De Contratación Estatal A Través De Vías Electrónicas Con Los Procedimientos De Selección De Contratistas.</b> .....	29
<input type="checkbox"/> <b>Principio de Transparencia y SECOP</b> .....	30
<input type="checkbox"/> <b>Desafíos en los Procedimientos de Selección</b> .....	31
1. <i>Complejidad normativa y técnica.</i> .....	32
2. <i>Poca participación y baja pluralidad de oferentes.</i> .....	32

## CONTRATACIÓN ELECTRONICA ESTATAL EN COLOMBIA

3.	<i>Discrecionalidad y ambigüedad en los criterios de evaluación</i> .....	32
4.	<i>Débil interoperabilidad de plataformas</i> .....	33
5.	<i>Insuficiente capacitación de servidores públicos</i> .....	33
□	<b>Iniciativas para Mejorar la Transparencia</b> .....	33
1.	<i>Obligatoriedad del uso del SECOP II:</i> .....	33
2.	<i>Mesa de Diálogo Nacional para la Modernización del SECOP:</i> .....	33
3.	<i>Implementación de herramientas tecnológicas</i> .....	34
4.	<i>Fortalecimiento de la conectividad y adquisición de software</i> .....	34
5.	<i>Alianzas estratégicas con entidades del sector</i> .....	34
6.	<i>Publicación de datos abiertos</i> .....	35
	<b>Conclusiones</b> .....	36
	<b>Bibliografía</b> .....	38

### **Resumen**

Este artículo investiga la eficacia de la contratación electrónica estatal en Colombia y su impacto en la objetividad de los procesos de contratación, así como en la reducción de influencias políticas, económicas o personales. A través de un enfoque documental, basado en la revisión de literatura académica, normatividad, artículos periodísticos, informes oficiales y fuentes disponibles en línea, se examina la capacidad de los sistemas electrónicos para promover la transparencia, la competencia justa y la eficiencia en las compras públicas, así como los desafíos y barreras en su implementación.

### **Palabras Claves**

Contratación Estatal, Selección Objetiva, Contratación electrónica, transparencia.

**Abstract**

This article investigates the effectiveness of government e-procurement in Colombia and its impact on the objectivity of procurement processes, as well as its role in reducing political, economic, or personal influences. Using a documentary approach based on the review of academic literature, regulations, news articles, official reports, and online sources, the study examines the capacity of electronic systems to promote transparency, fair competition, and efficiency in public procurement, as well as the challenges and barriers to their implementation.

**Keywords**

State Procurement, Objective Selection, Electronic Procurement, transparency.

## Introducción

La contratación estatal en Colombia ha tenido varias modificaciones en toda la historia, para que una entidad pueda adquirir sus servicios y necesidades de una manera transparente igualitaria, tal como lo ordena la Constitución política. Teniendo así como único objetivo el crecimiento y beneficio de las comunidades colombianas.

En la era digital, las herramientas tecnológicas han revolucionado diversos ámbitos de la vida cotidiana, y el ámbito de la contratación estatal no es la excepción. La evolución hacia la digitalización ha generado nuevas oportunidades para mejorar la transparencia, eficiencia y equidad en los procesos de selección y contratación pública. Las vías electrónicas, como plataformas y sistemas digitales, han emergido como elementos clave en la garantía de una selección objetiva en los contratos estatales.

La implementación de estos sistemas electrónicos ha permitido la automatización y estandarización de procedimientos, reduciendo la intervención manual y el riesgo de corrupción. A través de la digitalización, se facilita el acceso a la información, se asegura una competencia justa entre los oferentes y se mejora la trazabilidad de cada etapa del proceso de contratación. Esto no solo promueve la transparencia, sino que también optimiza los recursos y tiempos en los procesos administrativos.

Siendo Así, la presente investigación se enfocará en explorar y realizar un análisis de cómo las vías electrónicas han transformado la contratación estatal, destacando los beneficios y eficacia para garantizar una selección objetiva. Analizaremos cómo estas herramientas contribuyen a la integridad del proceso, desde la publicación de oportunidades hasta la adjudicación de contratos, y evaluaremos los desafíos y

## CONTRATACIÓN ELECTRONICA ESTATAL EN COLOMBIA

oportunidades que surgen con su implementación. En última instancia, se argumentará que la integración de la tecnología es fundamental para avanzar hacia una administración pública más eficiente y transparente.

Los temas a abordar se desarrollan en tres capítulos. En el primer capítulo se identifican los posibles sesgos y conflictos de interés que pueden surgir durante los procesos de contratación electrónica. En el segundo capítulo se determina la eficacia de los mecanismos de control y supervisión implementados en los sistemas de contratación electrónica para prevenir y mitigar la influencia indebida en los procesos de selección de contratistas. Y finalmente en el tercer capítulo se evalúa el grado de transparencia en los procesos de contratación estatal a través de vías electrónicas, con los procedimientos de selección de contratistas.

## **1. Identificación De Los Posibles Sesgos Y Conflictos De Interés Que Pueden Surgir Durante Los Procesos De Contratación Electrónica.**

Durante los procesos de contratación electrónica estatal en Colombia, aunque la digitalización ofrece numerosos beneficios en términos de transparencia y eficiencia, también pueden surgir diversos sesgos y conflictos de interés que pueden comprometer la equidad y transparencia del procedimiento. Identificar estos problemas es crucial para asegurar la integridad del sistema. A continuación, se detallan algunos posibles sesgos y conflictos de interés que podrían presentarse:

**Sesgo Algorítmico:** “El sesgo algorítmico se refiere a los errores sistémicos y repetibles de un sistema informático que crean resultados injustos, como privilegiar a un grupo arbitrario de usuarios frente a otros”. (Awan, 2024)

Los sistemas electrónicos de contratación utilizan algoritmos para procesar ofertas, evaluar propuestas y asignar puntuaciones. Estos algoritmos, si no están bien diseñados, pueden incorporar sesgos inherentes en su programación. Por ejemplo, si el algoritmo favorece ciertos criterios que no están alineados con los objetivos de la contratación, puede discriminar a ciertos oferentes injustamente.

El sesgo algorítmico ocurre cuando un algoritmo toma decisiones que favorecen o desfavorecen a ciertos grupos de manera injusta. En el contexto de la contratación electrónica estatal, esto puede suceder cuando los algoritmos que procesan ofertas y evalúan propuestas no están diseñados de manera imparcial. “El sesgo algorítmico

## CONTRATACIÓN ELECTRONICA ESTATAL EN COLOMBIA

puede surgir cuando los sistemas automatizados de evaluación no reflejan de manera justa todas las ofertas debido a datos sesgados o criterios de evaluación mal diseñados". (O'Neil, 2016)

Los sistemas de contratación electrónica pueden favorecer a grandes empresas que tienen más recursos para cumplir con criterios específicos establecidos por el algoritmo, excluyendo injustamente a proveedores más pequeños o menos tecnológicos. "Los algoritmos que operan en el contexto de la contratación pública pueden amplificar desigualdades si los criterios que utilizan no están diseñados para reflejar de manera equitativa las capacidades y recursos de todos los oferentes". (Barocas, 2016)

En Colombia, la adopción de sistemas de contratación electrónica ha sido desigual, y la carencia de capacitación adecuada en el uso de estas plataformas puede contribuir a un sesgo algorítmico inadvertido. La implementación desigual de tecnologías de contratación electrónica en Colombia puede resultar en disparidades en la competencia, afectando especialmente a las pequeñas y medianas empresas que pueden no tener la misma capacidad para adaptarse a los nuevos sistemas.

**Acceso Desigual a la Tecnología:** El acceso desigual a la tecnología se refiere a la falta de igual oportunidad para todos los actores (en este caso, proveedores y contratistas) de participar en procesos de contratación electrónica debido a diferencias en el acceso a herramientas tecnológicas, infraestructura y capacitación. No todos los oferentes pueden tener el mismo acceso o habilidad para utilizar plataformas electrónicas. Las pequeñas empresas o proveedores menos desarrollados tecnológicamente pueden verse en desventaja frente a grandes empresas con mayores recursos. "La implementación de tecnologías avanzadas en los procesos de contratación

## CONTRATACIÓN ELECTRONICA ESTATAL EN COLOMBIA

puede marginar a los proveedores con menos recursos tecnológicos y menos acceso a capacitación, exacerbando las desigualdades en el acceso a oportunidades.” (Eubanks, 2018)

En Colombia, como en varios países en desarrollo, las diferencias en el acceso a tecnología pueden ser marcadas entre las áreas urbanas y rurales, así como entre empresas grandes y pequeñas. Las pequeñas y medianas empresas (PyMEs) y los proveedores ubicados en regiones menos desarrolladas pueden enfrentar dificultades para acceder a las plataformas de contratación electrónica debido a la falta de infraestructura tecnológica adecuada, así mismo la falta de capacitación en el uso de sistemas electrónicos puede poner en desventaja a los proveedores que no están familiarizados con las plataformas de contratación, afectando su capacidad para participar y competir. "La capacitación insuficiente en el uso de plataformas de contratación electrónica puede exacerbar las desigualdades entre los proveedores que tienen acceso a recursos tecnológicos y aquellos que no". (Barocas, 2016).

Si no todos los proveedores tienen acceso equitativo a las plataformas y la información, la transparencia del proceso de contratación puede verse comprometida, así como puede afectar la equidad y eficiencia del proceso de adquisición pública.

**Conflicto de Interés en la Gestión de Plataformas:** El conflicto de interés en la gestión de plataformas en la contratación electrónica estatal en Colombia es un problema crítico que puede comprometer la integridad y equidad del proceso de adquisición pública. Los administradores de plataformas electrónicas o los funcionarios responsables de la gestión y supervisión del proceso pueden tener intereses propios o relaciones que influyan en la adjudicación de contratos. Por ejemplo, un funcionario con vínculos

## CONTRATACIÓN ELECTRONICA ESTATAL EN COLOMBIA

personales, o comerciales con un proveedor puede influir en la selección del mismo, a pesar de que el proceso sea electrónico, afectando la imparcialidad del proceso de adjudicación de contratos.

“Puede resultar de interés la referencia al concepto de conflicto de intereses recogido en la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, que define específicamente que debe entenderse como conflicto de intereses en la contratación pública "al menos cualquier situación en la que los miembros del personal del poder adjudicador, o de un proveedor de servicios de contratación que actúe en nombre del poder adjudicador, que participen en el desarrollo del procedimiento de contratación o puedan influir en el resultado de dicho procedimiento tengan, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación” (Martínez, La integridad como instrumento para la prevención de los conflictos de intereses en la contratación pública., 2021)

En Colombia, la regulación de los conflictos de intereses para los servidores públicos, está contemplada en la Constitución Política, la legislación vigente y las normativas internas o estatutos de las entidades públicas.

El artículo 122 constitucional, indica que “Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo, sin que de manera previa se preste juramento de cumplir y defender la Constitución, así como desempeñar los deberes que le incumben, además, en caso de que sea requerido el servidor público debe presentar declaración de sus bienes y rentas”. (Constitución Política de Colombia [Const]. Art. 122, 1991)

## CONTRATACIÓN ELECTRONICA ESTATAL EN COLOMBIA

Las normas de conducta en el servicio público de Colombia establecen que cualquier persona que pueda enfrentar un conflicto de interés debe abstenerse de participar en decisiones y manejar información relacionada con la actividad en cuestión, con el fin de preservar la imparcialidad en el ejercicio administrativo., así lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo – CPACA:

“Artículo 11. Conflictos de interés y causales de impedimento y recusación. Cuando el interés general propio de la función pública entre en conflicto con el interés particular y directo del servidor público, este deberá declararse impedido. Todo servidor público que deba adelantar o sustanciar actuaciones administrativas, realizar investigaciones, practicar pruebas o pronunciar decisiones definitivas podrá ser recusado si no manifiesta su impedimento (...)”.

Además de proporcionar esta visión general, el CPACA identifica 16 situaciones que constituyen un conflicto de intereses. En tales casos, el agente estatal debe abstenerse de cumplir con sus funciones (impedimento). Si no declara su impedimento, cualquier persona interesada puede denunciarlo (recusarlo) y solicitar que un superior lo excluya de la función.

“(…) 1. Tener interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión del asunto, o tenerlo su cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

## CONTRATACIÓN ELECTRONICA ESTATAL EN COLOMBIA

2. Haber conocido del asunto, en oportunidad anterior, el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes indicados en el numeral precedente.
3. Ser el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes arriba indicados, curador o tutor de persona interesada en el asunto.
4. Ser alguno de los interesados en la actuación administrativa: representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios del servidor público.
5. Existir litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales entre el servidor, su cónyuge, compañero permanente, o alguno de sus parientes indicados en el numeral 1, y cualquiera de los interesados en la actuación, su representante o apoderado.
6. Haber formulado alguno de los interesados en la actuación, su representante o apoderado, denuncia penal contra el servidor, su cónyuge, compañero permanente, o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, antes de iniciarse la actuación administrativa; o después, siempre que la denuncia se refiera a hechos ajenos a la actuación y que el denunciado se halle vinculado a la investigación penal.
7. Haber formulado el servidor, su cónyuge, compañero permanente o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, denuncia penal contra una de las personas interesadas en la actuación

## CONTRATACIÓN ELECTRONICA ESTATAL EN COLOMBIA

administrativa o su representante o apoderado, o estar aquellos legitimados para intervenir como parte civil en el respectivo proceso penal.

8. Existir enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre el servidor y alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa, su representante o apoderado.

9. Ser el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes en segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o primero civil, acreedor o deudor de alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa, su representante o apoderado, salvo cuando se trate de persona de derecho público, establecimiento de crédito o sociedad anónima.

10. Ser el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes indicados en el numeral anterior, socio de alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa o su representante o apoderado en sociedad de personas.

11. Haber dado el servidor consejo o concepto por fuera de la actuación administrativa sobre las cuestiones materia de la misma, o haber intervenido en esta como apoderado, Agente del Ministerio Público, perito o testigo. Sin embargo, no tendrán el carácter de concepto las referencias o explicaciones que el servidor público haga sobre el contenido de una decisión tomada por la administración.

12. Ser el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes indicados en el numeral 1, heredero o legatario de alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa.

## CONTRATACIÓN ELECTRONICA ESTATAL EN COLOMBIA

13. Tener el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes en segundo grado de consanguinidad o primero civil, decisión administrativa pendiente en que se controvierta la misma cuestión jurídica que él debe resolver.

14. Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular inscritas o integradas también por el interesado en el período electoral coincidente con la actuación administrativa o en alguno de los dos períodos anteriores.

15. Haber sido recomendado por el interesado en la actuación para llegar al cargo que ocupa el servidor público o haber sido señalado por este como referencia con el mismo fin.

16. Dentro del año anterior, haber tenido interés directo o haber actuado como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de Junta Directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación o grupo social o económico interesado en el asunto objeto de definición.” (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (CPACA) Ley 1437 de 2001, 2011).

Por otra parte, el Departamento Administrativo de la Función Pública ha señalado las características generales del Conflicto de Intereses así:

“1. Implica una confrontación entre el deber público y los intereses privados del funcionario, es decir, éste tiene intereses personales que podrían influenciar negativamente sobre el desempeño de sus deberes y responsabilidades.

## CONTRATACIÓN ELECTRONICA ESTATAL EN COLOMBIA

2. Mediante el régimen de conflictos de intereses se busca preservar la independencia de criterio y el principio de equidad de quien ejerce una función pública, evitando que su interés particular afecte la realización del fin al que debe estar destinada la actividad del Estado.
3. Debe estar previsto dentro de un marco normativo.
4. Los Conflictos de Intereses son inevitables y no se pueden prohibir, ya que todo servidor público tiene familiares y amigos que eventualmente podrían tener relación con las decisiones o acciones de su trabajo.
5. Genera ocurrencia de actuaciones fraudulentas o corruptas.
6. Afecta el normal funcionamiento de la administración pública
7. Genera desconfianza en el quehacer público.
8. Un conflicto de interés puede ser detectado, informado y desarticulado voluntariamente, antes que, con ocasión de su existencia, se provoquen irregularidades o corrupción.
9. Puede involucrar a cualquier servidor público o [a cualquier] particular que desempeñe funciones públicas, no obstante, generalmente las mayores implicancias ocurren con los cargos de más alto nivel que tiene toma de decisiones, ejercer jurisdicción o manejo.” (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2018, pág. 12)

En este contexto, los compradores públicos pueden estar inmersos en Conflicto de Intereses cuando, por ejemplo:

## CONTRATACIÓN ELECTRONICA ESTATAL EN COLOMBIA

- Aceptan favores o regalos del sector privado durante el Proceso de Contratación.
- Asesoran al gobierno mientras trabajan o consultan con el sector privado.
- Tienen la facultad de otorgar contratos a proveedores en los cuales tienen intereses financieros o personales.
- Evitan los señalamientos o realizan una selección o supervisión superficial del contrato, descuidando el interés público.
- Evalúan las necesidades de las Entidades Estatales y/o estructuran los criterios de selección de las propuestas de acuerdo con recomendaciones externas. (Cuenca Suarez, Muñoz Tocarruncho, & Pardo López, pág. 3)

En cuanto a los contratistas, quienes no mantienen un vínculo laboral con el Estado pero realizan actividades específicas para él, también pueden verse envueltos en conflictos de interés. Al analizar la naturaleza jurídica de las actividades realizadas por estos contratistas, se puede concluir, conforme a lo señalado por la Corte Constitucional, que el conflicto de intereses puede surgir cuando hay una contradicción entre el interés personal y el interés público. Esta situación puede afectar la toma de decisiones tanto de servidores públicos como de contratistas, obligando a quienes deban tomar decisiones a declararse impedidos para hacerlo.

Las normas del Sistema de Compra Pública se basan en el régimen general del servicio público, por lo que los agentes de compra deben actuar conforme a las

## CONTRATACIÓN ELECTRONICA ESTATAL EN COLOMBIA

expectativas de conducta establecidas por la Constitución, priorizando el interés general sobre el interés privado. El principio de selección objetiva, que exige imparcialidad en la actuación de los compradores públicos, rige todo el Sistema de Compra Pública, tal como lo establece la Ley 1150 de 2007:

“Artículo 5o. De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.” (Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, 2007)

Este artículo indica que la legislación del Sistema de Compra Pública busca prevenir que los intereses privados de los agentes influyan en la selección de proveedores del Estado. Además de estos principios generales, la normativa tiene el objetivo de proteger la integridad del sistema mediante un régimen prescriptivo que prohíbe la contratación con personas en conflicto de intereses con la administración. Esta restricción se denomina régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

La Ley 80 de 1993, conocida como el “Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”, junto con la Constitución Política, prohíbe que el Estado contrate con individuos que posean intereses financieros o personales que puedan entrar en conflicto con el ejercicio de la función pública. En este sentido, El artículo 8 de la ley define las circunstancias que determinan la inhabilidad de las personas para participar en procesos de contratación. Entre quienes quedan excluidos se encuentran los servidores públicos, quienes hayan financiado campañas políticas, quienes hayan sido servidores

## CONTRATACIÓN ELECTRONICA ESTATAL EN COLOMBIA

públicos en la entidad contratante, así como los familiares de directivos o de quienes tengan funciones de control o supervisión, entre otros. Esta prohibición busca evitar situaciones que puedan comprometer la objetividad e imparcialidad en la selección de los contratistas.

En la jurisprudencia colombiana, hace una diferenciación entre los conceptos de inhabilidad e incompatibilidad. Por un lado, “Las inhabilidades son restricciones fijadas por el constituyente o el legislador para limitar el derecho de acceso al ejercicio de cargos o funciones públicas. También han sido definidas por esta Corporación como aquellos requisitos negativos para acceder a la función pública, los cuales buscan rodear de condiciones de transparencia, imparcialidad, igualdad y moralidad el acceso y la permanencia en el servicio público, de tal suerte que las decisiones públicas sean objetivas y tengan como resultado el adecuado cumplimiento de los fines del Estado que asegure la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”. (Corte Constitucional. Sentencia C-380-97, M.P. Hernando Herrera Vergara)

Por otra parte, la incompatibilidad es “la imposibilidad jurídica de coexistencia de dos actividades (...) si en ella se incurre, el propio ordenamiento contempla la imposición de sanciones que en su forma más estricta llevan a la separación del empleo que se viene desempeñando (...) además, en cuanto sea pertinente está sujeta a la imposición de las sanciones penales que la Ley contempla.” (Corte Constitucional. Sentencia C-349 de 1994 M.P. José Gregorio Hernández Galindo)

De acuerdo con esta definición, Las circunstancias de conflicto de intereses expuestas en este capítulo coinciden en mayor medida con la definición de incompatibilidad según la normativa colombiana. Por lo tanto, se abordará más a fondo

## CONTRATACIÓN ELECTRONICA ESTATAL EN COLOMBIA

el tema de las incompatibilidades, sin descuidar la mención de las inhabilidades cuando sea pertinente.

Para resolver el conflicto de intereses clasificado como inhabilidad o incompatibilidad según la normativa del Sistema de Compra Pública, la primera acción que debe tomar la autoridad es excluir al proponente del proceso de contratación, es decir, inhabilitarlo. En otras palabras, la entidad compradora debe asegurarse de que la oferta del proponente inhabilitado no sea considerada ni se formalice un contrato con él.

Si, a pesar de la prohibición, se llega a suscribir el contrato, este debe ser anulado. “Los contratos del Estado son absolutamente nulos en los casos previstos en el derecho común y además cuando: (...) 1o. Se celebren con personas incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley.” (Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública., 1993)

En este contexto, un agente de compra que se encuentre en una situación de conflicto de intereses debido a sus funciones tiene el deber de apartarse de su labor, es decir, debe declararse impedido. No obstante, en algunos casos, incluso si el funcionario cumple con este deber y se retira del proceso, la causal de incompatibilidad puede persistir, y el proponente sigue siendo considerado inhábil. Por lo tanto, la oferta del proponente debe ser retirada del proceso de contratación.

Teniendo en cuenta lo anterior es importante mencionar que un agente de compra, puede influir en la adjudicación de un contrato estatal en Colombia de varias maneras, aunque su papel debe ajustarse a estrictas normas señaladas anteriormente, para evitar

## CONTRATACIÓN ELECTRONICA ESTATAL EN COLOMBIA

conflictos de interés y corrupción. A continuación, se detallan algunas formas en que un agente de compra puede influir en el proceso:

*Estructuración del Proceso Contractual:* El agente de compra tiene relación directa en las actividades y etapas que se realizan en la planificación, organización y ejecución en la contratación de servicios, bienes u obras en una entidad pública. Es así como puede tener una influencia significativa en la adjudicación de un contrato a través de varias acciones y decisiones clave como puede ser:

- La redacción de los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas del contrato.
- El método de contratación que se utilizará (licitación pública, mínima o menor cuantía, concurso de méritos, etc.).
- Al preparar los pliegos de condiciones. El agente de compra puede establecer criterios de evaluación y requisitos que influyen en quién califica como elegible.

*Evaluación de Ofertas:* El comprador público tiene un rol crucial en el análisis y valoración de las propuestas presentadas durante un proceso de licitación. Su evaluación debe ser objetiva y conforme a los criterios definidos en los pliegos de condiciones. Sin embargo, si el agente actúa de manera sesgada, puede afectar el resultado final.

*Recomendaciones:* Dependiendo del proceso, el agente puede tener influencia en las recomendaciones que se hacen al comité de adjudicación o al funcionario encargado de tomar la decisión final. Una recomendación favorable hacia un proponente específico puede influir en la adjudicación del contrato.

## CONTRATACIÓN ELECTRONICA ESTATAL EN COLOMBIA

*Cumplimiento de Requisitos:* El agente de compra es responsable de verificar que los proponentes cumplan con los requisitos legales y técnicos establecidos. Si el agente decide ignorar o pasar por alto ciertos incumplimientos, esto puede beneficiar a un proponente en particular.

*Manejo de Información Confidencial:* El agente tiene acceso a información sensible durante el proceso de contratación. Un manejo indebido de esta información, como la filtración de datos a ciertos proponentes, puede influir en el resultado de la adjudicación.

*Resolución de Controversias:* En caso de controversias o impugnaciones, el agente puede tener un papel en la resolución de las mismas. Sus decisiones en este aspecto pueden afectar el resultado del proceso de contratación.

*Modificaciones y Clarificaciones:* El agente de compra puede solicitar aclaraciones o modificaciones en las ofertas. La forma en que se manejan estas solicitudes puede influir en la evaluación final y en la adjudicación del contrato.

El agente de compra debe actuar con imparcialidad y de acuerdo con la normativa vigente para evitar influencias indebidas que puedan comprometer la integridad del proceso de adjudicación. La transparencia y la objetividad en todas las fases del proceso son esenciales para garantizar una adjudicación justa y conforme a las necesidades de la entidad.

“La gestión de plataformas de contratación electrónica debe garantizar la transparencia y la imparcialidad, pero los conflictos de interés pueden surgir en la administración de estas plataformas y en la supervisión del proceso.” (Martínez, 2021). Los conflictos de interés pueden llevar a la manipulación de los resultados de la

## CONTRATACIÓN ELECTRONICA ESTATAL EN COLOMBIA

contratación, favoreciendo a ciertos proveedores o empresas en detrimento de otros y esto puede deteriorar la confianza en el sistema de contratación electrónica, afectando la participación de proveedores y la eficacia del proceso.

Para mitigar el riesgo de influencia indebida, el marco legal colombiano establece normas rigurosas sobre transparencia, imparcialidad y mecanismos de control como lo son la Constitución Política de Colombia (1991) en su Artículo 209: Principios que rigen la función administrativa, La Ley 80 de 1993 que regula los principios de contratación pública, incluyendo transparencia, igualdad e imparcialidad, la ley 1474 de 2011 Refuerza los mecanismos para prevenir la corrupción y la influencia indebida en procesos públicos, el Decreto 1082 de 2015. Contiene reglas y lineamientos en materia de contratación y control. Los agentes de compra deben seguir estos lineamientos con el fin de asegurar la integridad del proceso de contratación.

### **2. Análisis De La Eficacia De Los Mecanismos De Control Y Supervisión Implementados En Los Sistemas De Contratación Electrónica Para Prevenir Y Mitigar La Influencia Indebida En Los Procesos De Selección De Contratistas.**

La contratación electrónica ha sido adoptada en Colombia como una herramienta para mejorar la transparencia y la eficiencia en la administración pública. No obstante, su éxito en alcanzar estos objetivos depende en gran medida de la robustez de los mecanismos de control y supervisión que se apliquen para asegurar la integridad del proceso. La eficacia de estos mecanismos es crucial para prevenir prácticas corruptas y asegurar que los procesos de selección se basen en mérito y no en influencias indebidas.

## 1. Mecanismos de Control en Sistemas Electrónicos:

Los mecanismos de control en los sistemas de contratación electrónica en Colombia suelen incluir una variedad de herramientas y procedimientos diseñados para asegurar la transparencia, la eficiencia y la integridad de los procesos de selección y adjudicación. Estos mecanismos están diseñados para prevenir irregularidades, evitar sesgos y garantizar que el proceso de contratación se realice de manera imparcial, justa y transparente. Entre estos mecanismos se encuentran:

- *Controles de Acceso y seguridad:* Se utilizan sistemas de autenticación robustos para asegurar que solo personas autorizadas puedan acceder a la plataforma principal para la contratación estatal SECOP (**Sistema Electrónico de Contratación Pública**) y realizar acciones críticas. Esto incluye el uso de credenciales seguras y autenticación multifactor.

Así también, SECOP utiliza un sistema de roles que define las funciones, información y permisos específicos de cada usuario. Los roles incluyen, por ejemplo, funcionarios de contratación, oferentes, y auditores. Esto asegura que los usuarios solo puedan ver y modificar la información pertinente a su rol.

Por otra parte, Los documentos y propuestas deben ser firmados electrónicamente mediante certificados digitales, que autentican la identidad del firmante y la conservación íntegra del documento.

- *Registro de Actividades:* SECOP mantiene registros detallados de todas las acciones realizadas en la plataforma, incluyendo accesos, modificaciones, transacciones y decisiones tomadas. Estos registros permiten realizar

## CONTRATACIÓN ELECTRONICA ESTATAL EN COLOMBIA

auditorías para verificar la integridad de los procesos y detectar posibles irregularidades o accesos no autorizados.

- *Automatización de Procesos:* Herramientas automatizadas que aplican los criterios de evaluación de manera uniforme y objetiva, reduciendo el riesgo de sesgos humanos. (Guía práctica del SECOP II, Colombia Compra Eficiente.)

### **2. Supervisión y Auditoría**

La supervisión efectiva es fundamental para detectar y corregir cualquier irregularidad en los procesos de contratación electrónica.

En el contexto de los sistemas de contratación electrónica, la supervisión se refiere a la vigilancia activa y sistemática de los procesos contractuales por parte de:

- Entes de control del Estado (Contraloría, Procuraduría, Fiscalía).
- Organismos reguladores (Colombia Compra Eficiente).
- Veedurías ciudadanas y medios de comunicación.
- Herramientas tecnológicas integradas (monitoreo automatizado).

Esta supervisión busca garantizar legalidad, transparencia y equidad, y en particular prevenir la influencia indebida, como puede ser la manipulación de pliegos, favorecimiento de proponentes, acuerdos colusorios, y conflictos de interés ocultos.

Los métodos de supervisión incluyen las siguientes herramientas:

## CONTRATACIÓN ELECTRONICA ESTATAL EN COLOMBIA

### *a. Acceso en tiempo real para los órganos de control*

Los entes como la **Contraloría General de la República** y la **Procuraduría General de la Nación** tienen acceso en tiempo real a la información contenida en el **SECOP II**. (Contraloría General de la República. (s.f.)) Esto permite:

- Identificar patrones sospechosos (contratistas repetitivos, procesos sin pluralidad de oferentes).
- Revisar documentación clave (pliegos, informes de evaluación, actas).

Esta herramienta es Moderadamente eficaz. Permite reacciones tempranas, pero está limitada por la capacidad operativa (número de funcionarios, auditorias vs. volumen de contratos).

### *b. Monitoreo por Colombia Compra Eficiente*

La entidad central de contratación pública cuenta con capacidades de **supervisión técnica y estadística**. Entre sus funciones está:

- Emitir alertas sobre procesos sin competencia.
- Detectar modificaciones contractuales atípicas.
- Analizar promedios de precios de mercado (riesgos de sobrecostos).

Esta herramienta tiene buena capacidad analítica, pero carece de poder sancionatorio directo. Su papel es más preventivo y de recomendación. La Agencia Colombia compra eficiente presenta sus informes de Gestión año a año, a través de su pagina web (<https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/informes-de-gestion-de-colombia-compra-eficiente>)

## CONTRATACIÓN ELECTRONICA ESTATAL EN COLOMBIA

### *c. Supervisión automatizada mediante sistemas de riesgo*

Desde 2020 se han implementado sistemas de inteligencia artificial y algoritmos para:

- Generar **alertas de riesgo** por comportamientos atípicos (pliegos restrictivos, contratistas únicos, cronogramas poco realistas).
- Priorizar procesos para auditorías.

Esta herramienta proporciona información detallada sobre los procesos de contratación electrónica en Colombia, incluyendo aspectos relacionados con la supervisión y el seguimiento automatizado de los procesos contractuales a través del SECOP II. Es prometedora, pero aún en etapa de maduración. Su efectividad depende de la calidad de los datos y de la retroalimentación humana posterior a la alerta. (Colombia Compra Eficiente. (2021).)

### *d. Supervisión social y ciudadana*

Se promueve la **participación ciudadana** mediante observaciones a pliegos, acceso libre a documentos, y veedurías registradas. (Departamento Administrativo de la Función Pública. , 2006)

Esta herramienta es limitada. Aunque existe un marco robusto, en la práctica la participación es baja debido a: Bajo conocimiento técnico de los procesos, Falta de incentivos o protección a denunciantes y Desigualdad en el acceso a tecnologías.

Teniendo en cuenta lo anterior, la eficacia de los mecanismos de control y supervisión en los sistemas de contratación electrónica es esencial para garantizar

## CONTRATACIÓN ELECTRONICA ESTATAL EN COLOMBIA

procesos de selección justos y transparentes. A medida que las tecnologías y las prácticas evolucionan, es crucial que las entidades responsables continúen evaluando y mejorando estos mecanismos para enfrentar nuevos desafíos y asegurar la integridad de la contratación pública.

Los mecanismos de control y supervisión implementados en los sistemas de contratación electrónica en Colombia han mejorado significativamente la transparencia y trazabilidad de los procesos. Sin embargo, su eficacia para prevenir y mitigar la **influencia indebida** aún enfrenta desafíos estructurales y operativos. La clave está en fortalecer su articulación con una cultura institucional de integridad, una ciudadanía activa y un uso más robusto de tecnologías emergentes para la analítica predictiva.

### **3. Evaluación De La Transparencia En Los Procesos De Contratación Estatal A Través De Vías Electrónicas Con Los Procedimientos De Selección De Contratistas.**

La contratación pública electrónica en Colombia ha sido promovida como una herramienta clave para garantizar la transparencia, eficiencia, acceso a la información pública y fomentar el control ciudadano. El Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) ha sido el principal mecanismo para la gestión de los procesos contractuales, permitiendo la publicación de pliegos, ofertas y resultados en línea. Sin embargo, pese a estos avances, la implementación de este sistema ha presentado desafíos significativos en los procedimientos de selección de contratistas que limitan el alcance real de la transparencia y que afectan su efectividad.

- **Principio de Transparencia y SECOP**

El principio de transparencia en la contratación estatal busca asegurar la publicidad de los actos administrativos, permitiendo el control social y la participación ciudadana. En Colombia, la “Ley 1712 de 2014, conocida como la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, establece la obligación de las entidades públicas de garantizar el acceso a la información y la rendición de cuentas.” (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente). El SECOP ha sido diseñado para cumplir con este principio, facilitando el acceso público a la información con la publicación de los procesos contractuales en línea. Así mismo, Publica toda la información relevante, desde la planificación hasta la ejecución y liquidación de los contratos, lo que permite un mayor control ciudadano y la participación de la sociedad en la gestión financiera de los recursos públicos.

A esta información de los procesos contractuales en línea, se puede acceder a través de los siguientes medios del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), que está administrado por Colombia Compra Eficiente:

- 1. SECOP I.** (Colombia Compra Eficiente. (s.f.))

Es la versión tradicional del sistema. Permite consultar procesos contractuales publicados por entidades públicas. Puedes ver: pliegos de condiciones, ofertas, adjudicaciones, contratos firmados y sus modificaciones. No requiere registro para acceder a la mayoría de la información.

## CONTRATACIÓN ELECTRONICA ESTATAL EN COLOMBIA

### **2. SECOP II** (Colombia Compra Eficiente. (s.f.). SECOP II.)

Es una plataforma más avanzada y completamente transaccional. Permite no solo consultar procesos, sino también participar electrónicamente en ellos. Requiere registro para participar como proveedor, pero puedes consultar información pública sin registrarte.

### **3. TI Virtual o Plataforma de Transacciones Electrónicas (Plataforma TVEC)** (Colombia Compra Eficiente. (s.f.). TVEC)

Se está desarrollando como parte de la modernización del SECOP, para reemplazar gradualmente SECOP I y II. Permitirá una gestión más integrada y transparente de la contratación pública.

### **4. Portal de Datos Abiertos de Colombia Compra Eficiente.** (Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (s.f).)

Puedes acceder a bases de datos descargables sobre contratación. Ideal para hacer análisis masivo y auditoría ciudadana.

Pese a lo anterior, “su efectividad ha sido cuestionada debido a problemas técnicos y operativos” (Hernandez, 2025), falta de capacitación de los usuarios y deficiencias en la interoperabilidad con otros sistemas.

- **Desafíos en los Procedimientos de Selección**

Los procedimientos de selección de contratistas en Colombia están regulados por la Ley 80 de 1993, que establece las modalidades de selección, como la licitación pública, la selección abreviada, concurso de meritos y la contratación directa. Estas modalidades

## CONTRATACIÓN ELECTRONICA ESTATAL EN COLOMBIA

buscan garantizar la competencia, la igualdad de condiciones y la eficiencia en el uso de los recursos públicos. Sin embargo, la aplicación de estos procedimientos ha presentado desafíos, como la falta de claridad en los pliegos de condiciones, la escasa participación de oferentes y la adjudicación de contratos a empresas sin la capacidad técnica o financiera adecuada:

### 1. *Complejidad normativa y técnica*

La regulación dispersa, junto con la tecnificación de los procesos en plataformas como SECOP II, ha generado barreras de acceso para muchos potenciales contratistas, especialmente pequeñas y medianas empresas que carecen de capacidades digitales o asesoría jurídica. *“Los procesos digitalizados han facilitado la vigilancia, pero también han elevado los requisitos técnicos, excluyendo a actores sin recursos para adaptarse”* (Ferrer Pájaro, 2024)

### 2. *Poca participación y baja pluralidad de oferentes*

En numerosos casos, los procesos terminan con un único oferente, lo que debilita la competencia y genera sospechas de direccionamiento. Aunque la información es pública, la participación efectiva se ve limitada por la dificultad para identificar oportunidades a tiempo o comprender las exigencias del proceso.

### 3. *Discrecionalidad y ambigüedad en los criterios de evaluación*

A pesar de estar regulados, los criterios de evaluación muchas veces son redactados de forma subjetiva o ambigua, lo que abre la puerta a decisiones cuestionables o manipuladas en favor de ciertos proponentes.

## CONTRATACIÓN ELECTRONICA ESTATAL EN COLOMBIA

### *4. Débil interoperabilidad de plataformas*

Los sistemas no están totalmente integrados entre sí ni con bases de datos externas como las del RUP (Registro Único de Proponentes) o la DIAN, lo que obliga a los participantes a repetir información o enfrentar procesos más engorrosos.

### *5. Insuficiente capacitación de servidores públicos*

La transición al entorno digital no siempre ha venido acompañada de procesos formativos adecuados para los funcionarios encargados de gestionar la contratación, lo que genera errores técnicos, demoras o prácticas poco claras.

- **Iniciativas para Mejorar la Transparencia**

Ante estos desafíos, se han implementado diversas iniciativas para mejorar la transparencia en la contratación estatal electrónica, de las cuales las principales son:

#### *1. Obligatoriedad del uso del SECOP II:*

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente emitió la Circular Externa No. 003, que establece la obligatoriedad del uso del SECOP II para las entidades estatales. Esta medida busca fortalecer la transparencia, mejorar la eficiencia y optimizar los recursos públicos en los procesos de contratación del Estado colombiano. (Colombia Compra Eficiente, Circular Externa No. 003 – Obligación del uso del SECOP II para la vigencia 2024 y primer semestre de 2025., 2024)

#### *2. Mesa de Diálogo Nacional para la Modernización del SECOP:*

“La Mesa de Diálogo Nacional para la Modernización del SECOP, instalada en febrero de 2025 por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

## CONTRATACIÓN ELECTRONICA ESTATAL EN COLOMBIA

(MinTIC) y Colombia Compra Eficiente. Esta mesa busca construir una nueva plataforma más eficiente y accesible, reduciendo costos y mejorando la transparencia en la contratación estatal.” (Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones [MinTIC], 2025)

### *3. Implementación de herramientas tecnológicas*

Colombia Compra Eficiente ha desarrollado herramientas tecnológicas como la “aplicación móvil "Colombia Compra", el asistente virtual JOTA, los cursos virtuales "Más cerca de la compra pública", el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), y las herramientas interactivas de visualización de datos. Estas herramientas permiten a los ciudadanos revisar, conocer y analizar los indicadores de las compras públicas del país, fomentando la transparencia y el acceso a la información. (Giraldo Díaz, 2018).

### *4. Fortalecimiento de la conectividad y adquisición de software*

“Colombia Compra Eficiente adjudicó procesos para fortalecer la conectividad y la adquisición de software en el país. Estas acciones buscan promover la innovación tecnológica, la inclusión de todos los actores sociales del país y la eficiencia en el uso de recursos públicos en los procesos de contratación estatal.” (Colombia Compra Eficiente, 2024)

### *5. Alianzas estratégicas con entidades del sector*

Colombia Compra Eficiente ha fortalecido alianzas con entidades como la Sociedad Colombiana de Ingenieros (SCI) para mejorar los procesos de contratación pública en Colombia. Estas alianzas buscan mejorar la transparencia, la equidad y la

## CONTRATACIÓN ELECTRONICA ESTATAL EN COLOMBIA

eficiencia en la ejecución de proyectos de infraestructura. (Sociedad Colombiana de Ingenieros, 2024)

### *6. Publicación de datos abiertos*

Colombia Compra Eficiente ha establecido políticas para la publicación de datos abiertos relacionados con los procesos de contratación pública. Estas políticas buscan superar situaciones en las que los datos generados con recursos públicos reciben tratamiento de propiedad privada, promoviendo su uso para generar valor social y económico. (Colombia Compra Eficiente. , 2023)

Colombia ha logrado avances importantes en la implementación de vías electrónicas para la contratación estatal, lo que ha contribuido a una mayor transparencia formal y al acceso a la información. No obstante, aún existen retos importantes que limitan la efectividad de estos avances, entre ellos la complejidad normativa, la baja participación en los procesos, la ambigüedad en los criterios de evaluación y la necesidad de modernizar plataformas como el SECOP. Para garantizar el cumplimiento del principio de transparencia y fortalecer la confianza ciudadana en la gestión pública, se requieren esfuerzos coordinados orientados a mejorar los procedimientos de selección, garantizar reglas claras y objetivas, fortalecer la formación técnica de los usuarios y asegurar una mayor accesibilidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

### **Conclusiones.**

La implementación de la contratación electrónica estatal en Colombia ha significado un avance significativo en la transformación digital del aparato público, fortaleciendo los principios de transparencia, eficiencia y objetividad en los procesos de selección de contratistas. Las plataformas como el SECOP I, SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) han posibilitado una mayor trazabilidad en los procedimientos contractuales, permitiendo el acceso público a la información desde la fase de planeación hasta la liquidación de los contratos, lo que contribuye a la prevención de actos de corrupción y favorece el control ciudadano. (Colombia Compra Eficiente., s.f.)

Sin embargo, la investigación evidencia que estos sistemas, aunque formalmente transparentes, enfrentan desafíos estructurales y operativos que limitan su eficacia. Entre ellos, destacan el sesgo algorítmico, que puede influir negativamente en la objetividad de las decisiones automatizadas (O'Neil, 2016) y la desigualdad en el acceso a la tecnología, especialmente por parte de pequeñas y medianas empresas ubicadas en zonas rurales o con escasos recursos digitales (Eubanks, 2018). Esta situación vulnera el principio de igualdad y dificulta una participación amplia y equitativa en los procesos contractuales (Ferrer Pájaro, 2024).

Asimismo, se identifican problemas relacionados con la ambigüedad de los criterios de evaluación, la baja participación de oferentes y la falta de interoperabilidad entre plataformas como SECOP y otras bases de datos oficiales, lo cual obstaculiza la simplificación de trámites y genera barreras de entrada injustificadas (Hernandez, 2025), A pesar de que la legislación vigente establece mecanismos para prevenir y sancionar

## CONTRATACIÓN ELECTRONICA ESTATAL EN COLOMBIA

conflictos de interés e influencias indebidas (Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1712 de 2014), en la práctica, la aplicación de estos principios no siempre es efectiva.

En cuanto a los mecanismos de control y supervisión, se reconoce que herramientas como la auditoría automatizada, el monitoreo en tiempo real y la supervisión ciudadana han mejorado la vigilancia institucional. No obstante, su efectividad aún depende de factores como la capacidad operativa de los entes de control, la formación técnica de los funcionarios y la disposición ciudadana para participar activamente en el seguimiento de los procesos (Colombia Compra Eficiente, 2021; Departamento Administrativo de la Función Pública, 2018).

La contratación electrónica, si bien no elimina por completo los riesgos de corrupción o discrecionalidad, puede convertirse en una herramienta potente para mitigar estas problemáticas, siempre y cuando se fortalezca su marco normativo, se mejore la capacitación del talento humano, se asegure la inclusión tecnológica de todos los actores y se promueva una cultura institucional centrada en la ética pública y la integridad (Martínez, 2021).

En síntesis, **la contratación estatal electrónica no puede ser entendida únicamente como un cambio de plataforma, sino como una transformación cultural, institucional y tecnológica integral**, que exige voluntad política, inversión en infraestructura digital, reformas normativas coherentes y un compromiso decidido con los valores del Estado Social de Derecho. Solo de esta manera podrá garantizarse plenamente el principio de selección objetiva, piedra angular de una contratación pública legítima, eficiente y equitativa.

### Bibliografía

- Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. (s.f.). *Transparencia y acceso a información pública*. <https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia> .
- Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. (s.f.). *Informes de gestión de Colombia Compra Eficiente*. <https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/informes-de-gestion-de-colombia-compra-eficiente>.
- Awan, A. A. (Abril de 2024). *Datacamp*. Obtenido de <https://www.datacamp.com/es/blog/what-is-algorithmic-bias>
- Barocas, S. (2016). *Big Data's Disparate Impact*. California: Revisión de la Ley de California.
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (CPACA) Ley 1437 de 2001. (18 de Enero de 2011). Bogotá, Colombia.
- Colombia Compra Eficiente. (3 de Diciembre de 2024). *Colombia Compra Eficiente adjudicará procesos para fortalecer conectividad y software en el país*. <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sala-de-prensa/comunicados/colombia-compra-eficiente-adjudicara-procesos-para-fortalecer>.
- Colombia Compra Eficiente*. (3 de Diciembre de 2024). Obtenido de Colombia Compra Eficiente adjudicará procesos para fortalecer conectividad y software en el país.: <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sala-de-prensa/comunicados/colombia-compra-eficiente-adjudicara-procesos-para-fortalecer>
- Colombia Compra Eficiente. (18 de Septiembre de 2024). Circular Externa No. 003 – Obligación del uso del SECOP II para la vigencia 2024 y primer semestre de 2025.
- Colombia Compra Eficiente*. (s.f.). Obtenido de Transparencia y acceso a información pública.: <https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia>
- Colombia Compra Eficiente*. . (27 de Diciembre de 2023). Obtenido de Circular Externa Única No. 3: Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II):. [https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/circular\\_externa\\_unica\\_version\\_3\\_vf49.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/circular_externa_unica_version_3_vf49.pdf)
- Colombia Compra Eficiente. (2021). (s.f.). *SECOP II: Manuales y guías para Entidades Estatales*. <https://secopii.co/secop-ii-manuales-y-guias/>.
- Colombia Compra Eficiente. (s.f.). (s.f.). *Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP*. <https://www.secop.gov.co/>.

## CONTRATACIÓN ELECTRONICA ESTATAL EN COLOMBIA

- Colombia Compra Eficiente. (s.f.). SECOP II. (s.f.).  
<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>.
- Colombia Compra Eficiente. (s.f.). TVEC. (s.f.). – *Tienda Virtual del Estado Colombiano*.  
<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/tvec>.
- Constitución Política de Colombia [Const]. Art. 122. (Julio de 1991). Colombia.
- Contraloría General de la República. (s.f.). (s.f.). *Consulta de procesos contractuales - SECOP*, de <https://colombialicita.com/search?entidadA=662>.
- Corte Constitucional. Sentencia C-349 de 1994 M.P. José Gregorio Hernández Galindo. (s.f.).
- Corte Constitucional. Sentencia C-380-97, M.P. Hernando Herrera Vergara. (s.f.).
- Cuenca Suarez, L., Muñoz Tocarruncho, F., & Pardo López, D. (s.f.). Conflicto de Intereses en el Sistema de Compra Pública. *Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente*.  
[https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/conflicto\\_de\\_intereses.pdf](https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/conflicto_de_intereses.pdf).
- Departamento Administrativo de la Función Pública, D. (Febrero de 2018). Guía de Administración Pública Conflictos de interés de servidores públicos. Bogotá, Colombia.
- Departamento Administrativo de la Función Pública. . (2006). *Guía de la administración pública: Control Social a la contratación Estatal (Módulo 3)*. Bogotá, Colombia.
- Eubanks, V. (2018). *Automatizar la desigualdad: cómo las herramientas de alta tecnología perfilan, vigilan y castigan a los pobres*. Nueva York: Picador, St Martin's Press.
- Ferrer Pájaro, L. M. (2024). La contratación pública en Colombia por medios electrónicos y cibernéticos como mecanismo dinamizador del actuar estatal. . Ediciones Universidad Simón Bolívar.
- Giraldo Díaz, J. I. (10 de Abril de 2018). Tres herramientas tecnológicas al servicio de la ciudadanía. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/red/publicaciones/tres-herramientas-tecnol%C3%B3gicas-al-servicio-de-la-ciudadan%C3%ADa>
- Guía práctica del SECOP II, Colombia Compra Eficiente. (s.f.). Bogotá, Colombia.
- Hernandez, C. (7 de Febrero de 2025). *Colombia tendría un nuevo sistema de compras públicas por los problemas del Secop*. Portafolio.  
<https://www.portafolio.co/economia/gobierno/colombia-tendria-un-nuevo-sistema-de-compras-publicas-por-los-problemas-del-secop-623185>.
- Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre

## CONTRATACIÓN ELECTRONICA ESTATAL EN COLOMBIA

la contratación con recursos públicos. (16 de julio de 16 de Julio de 2007). Bogotá, Colombia.

Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. (28 de Octubre de 1993).

Martínez, A. C. (20 de Mayo de 2021). La integridad como instrumento para la prevención de los conflictos de intereses en la contratación pública. España: Revista Digital de Derecho Administrativo.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones [MinTIC]. (07 de Febrero de 2025). Ministerio TIC y Colombia Compra Eficiente lanzan Mesa de Diálogo para la modernización del SECOP. <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-prensa/Noticias/399865:Ministerio-TIC-y-Colombia-Compra-Eficiente-lanzan-Mesa-de-Dialogo-para-la-modernizacion-del-SECOP>.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (s.f.). (s.f.). *Portal Nacional de Datos Abiertos – datos.gov.co*. <https://www.datos.gov.co/>.

O'Neil, C. (2016). *Armas de Destrucción Matemática. Cómo el Big Data aumenta la desigualdad y amenaza la democracia*. Madrid: Turner.

*Sociedad Colombiana de Ingenieros*. (22 de Agosto de 2024). Obtenido de SCI y Colombia Compra Eficiente fortalecen alianzas para mejorar la contratación pública en Colombia: [https://sci.org.co/sci-y-colombia-compra-eficiente-fortalecen-alianzas-para-mejorar-la-contratacion-publica-en-colombia/?utm\\_source=chatgpt.com](https://sci.org.co/sci-y-colombia-compra-eficiente-fortalecen-alianzas-para-mejorar-la-contratacion-publica-en-colombia/?utm_source=chatgpt.com)